

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190059300**

El despacho de conformidad con el inciso 3 del art 286, ya que por cambio de palabras se indicó erradamente el segundo nombre de una de las demandantes en el auto admisorio del presente proceso, por lo que se procede a la corrección pertinente.

En este orden, y para todos los efectos legales téngase en cuenta que el nombre correcto de la demandante es SANDRA **BIBIANA** CÁRDENAS GALLEGO no como el que erradamente se indicó en el proveído adiado 10-10-19, obrante a folio 504 de esta encuadernación. En lo demás queda incólume dicho proveído.

Esta providencia notifíquese conjuntamente con el admisorio al extremo demandado.

En este orden de ideas, se dispone que por secretaria se proceda a elaborar comunicación a la ORIP correspondiente indicando correctamente los nombre de la demandante corregido con esta providencia.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 916d219ccdada33dad72c203e2bad969bc97fc6be0fcf28a122ec9d21a8086b7

